

misista hasta de presente Esteban Vera Buena la  
 Cedecha, por lo que como cita el término de la dila  
 venida, y que para que se cumpla el Regamón  
 de lo que se sigue según la Orden Nueva, se manda a  
 N. S. M. de presentarse de parte de los interesados en el lugar  
 de Cortimbrado para que lleguen a Noticia de los  
 D. y para lo que se mandó. Acuerda el Ayuntamiento. Exponer  
 de las que se presenten para ser recibidas en el  
 Ayuntamiento de Chantallera de la Ciudad de Granada  
 para que en vista de los y de lo que se sigue se  
 N. S. M. de lo que se sigue y se consulte con los señores  
 Labradores y presenten de los que se siguen, lo que han  
 los memoriales, se probe y se determine por el J. P.  
 si dentro de la forma por conveniente de la dicha Corte  
 a mandar a condonación, mandaron se pongan en  
 de los públicos en el lugar de Cortimbrado.  
 que el que se labradora y presente de lo que se sigue  
 de de memoria. Acuerda el Ayuntamiento. Exponer  
 con lo que se mandó. Mandaron se pongan en  
 sup. N. S. M. de lo que se sigue y se consulte con los señores  
 de la forma del acion. también se mandó.

D. N. S. M. de Cortimbrado  
 D. N. S. M. de Cortimbrado  
 D. N. S. M. de Cortimbrado

D. N. S. M. de Cortimbrado  
 D. N. S. M. de Cortimbrado  
 D. N. S. M. de Cortimbrado

Testifico q. el día diez y seis de Abril de  
 1740, año de quarenta y quatro años, por  
 Capitulary despacharon num. de los labra  
 doros desta V. y conoula al N. p. en el d. de la  
 V. Chantallera de Granada, p. de lo que se  
 para Regamón el d. de lo que se sigue de la  
 V. y para q. conoulo Testifico y firmo

D. N. S. M. de Cortimbrado  
 D. N. S. M. de Cortimbrado  
 D. N. S. M. de Cortimbrado

D. N. S. M. de Cortimbrado  
 D. N. S. M. de Cortimbrado  
 D. N. S. M. de Cortimbrado

